



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

"(1934-14 de marzo-2004) en el 70° Aniversario de la creación de la Secretaría General de Policía"

N° 21

LA PLATA, martes 16 de marzo de 2004

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

del 13/03/04 al 15/03/04

- * DIVISIÓN SEGURIDAD EN EL DEPORTE, SU ELEVACIÓN AL RANGO ORGÁNICO DE DIRECCIÓN.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 12 de marzo de 2004.

346.739/00, y

VISTO: el expediente 21.100-197.186/02 c/21100-

CONSIDERANDO:

Que se impulsa adecuar la estructura interna del actual División Seguridad en el Deporte al rango inmediato superior a fin de satisfacer los lineamientos previstos en los artículos 4to. y 12do. de la Ley 12.156 y demás normas que reglamentan la materia;

Que su implementación y ejercicio funcional redundará en beneficio de la prestación del servicio de seguridad en el ámbito deportivo; a efectos de satisfacer eficazmente la protección de protagonistas y espectadores;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección General de Asesoría Letrada y el Departamento Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular a la iniciativa propuesta;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. 4° DE LA
LEY 12.155**

RESUELVE:

Artículo 1°: **ELEVAR** al rango orgánico de **DIRECCIÓN** la actual División Seguridad en el Deporte, con dependencia orgánica y funcional de la Subcoordinación General Operativa.

Artículo 2°: **APROBAR** la reglamentación interna de la Dirección Seguridad en el Deporte, la que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y dese a la Orden del Día para su publicación. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido, archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 458.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA

DIRECCIÓN SEGURIDAD EN EL DEPORTE

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I

MISIÓN

Artículo 1.- La Dirección Seguridad en el Deporte, tendrá la misión de atender todo lo relacionado a la seguridad aplicada en los eventos deportivos que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, destinada a la protección de los participantes, organizadores y público en general, como así también el resguardo de los bienes que conforman la práctica del evento deportivo, dependiendo en forma directa de la Subcoordinación General Operativa.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 2.- Funcionalmente estará integrada por los siguientes organismos:

- a) Departamento de Coordinación.
- b) División Administración.
- c) División Espectáculos Futbolísticos.
- d) Sección Espectáculos Automovilísticos.
- e) Sección Deportes Varios.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN

Artículo 3.- La Dirección será ejercida por un Comisario Mayor del Agrupamiento Comando, quien además de los deberes y atribuciones que al efecto prescriben las normas vigentes, deberá:

- a) Ejercer en forma integral la conducción administrativa y operativa de la Dirección, disponiendo los servicios que ordene la superioridad, o aquellos que surjan en el área de su responsabilidad.
- b) Adoptar las medidas que estime conducentes a fin de asegurar la eficiencia y la regularidad de los servicios propios de la Dirección.
- c) Controlar y resolver toda tramitación correspondiente a su área elevando a consideración de la superioridad a aquellos que por su naturaleza o importancia requieran tal diligenciamiento.

- d) Velar por el fiel cumplimiento de las funciones asignadas a los organismos dependientes de la Dirección y de las disposiciones vigentes.
- e) Firmar el despacho diario y toda otra documentación que le fuese privativa, pudiendo delegar dicha función a quien designe.
- f) Sugerir a la superioridad la realización de cursos, jornadas y conferencias, tendientes a capacitar al personal.
- g) Realizar toda otra función inherente al área, conducente a optimizar la actividad específica.

CAPÍTULO IV

DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN

Artículo 4.- Se desempeñará como Jefe del Departamento de Coordinación, un Comisario Mayor del Agrupamiento Comando, quien además de los deberes y atribuciones prescriptos en las normas vigentes, deberá:

- a) Asistir al Director en la conducción y coordinación de la Dirección, respondiendo por el estricto cumplimiento de las funciones asignadas a la misma.
- b) Controlar el movimiento administrativo de la Dirección, firmando el despacho que le fuera delegado por el Director.
- c) Resolver por sí los asuntos que le fueran consultados, sometiendo a consideración de la Dirección los que por su importancia o naturaleza requiera tal diligenciamiento.
- d) Inspeccionar las distintas dependencias de la Dirección realizando visitas periódicas, a fin de controlar su normal desenvolvimiento de las funciones que se cumplan en la misma.
- e) Ejercer funciones de Jefe inmediato del personal de la Dirección.
- f) Fiscalizar el fiel cumplimiento de las funciones o tareas encomendadas al personal, como así también las disposiciones de carácter interno de la Dirección.
- g) Reemplazar al Director en los supuestos de ausencia, licencia anual, enfermedad u otros impedimentos, que momentáneamente lo alejen de su función.
- h) Coordinará, fiscalizará y planificará el trabajo de la División y Secciones que le dependen, elevando los informes correspondientes a la Dirección.

CAPÍTULO V

DE LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

Artículo 5.- La División Administración estará a cargo de un Comisario Inspector del Agrupamiento Comando o Servicios, que a tal efecto la superioridad designe, quien se encontrará directamente subordinado a la Dirección.

Artículo 6.- Su misión consiste en atender todo lo relacionado con el movimiento administrativo de la Dirección, ya sea las vinculaciones con las demás Secciones o tarea de orden interno, tales como:

Trámites de Expedientes.

Estadísticas.

Libros.

Movimiento de personal.

Licencias.

Carpetas Médicas.

Comisiones.

Pasajes.

Viáticos.

Útiles, etc.

DE LA SECCIÓN TÉCNICA:

Artículo 7.- La Sección Técnica, dependerá de la División de Administración de la Dirección y estará a cargo del Oficial Jefe con el grado de Comisario del Agrupamiento Comando o Servicios, quien tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Contar con personal de conocimiento específico en la materia de seguridad en los deportes.
- b) Estará asesorado permanentemente sobre los componentes técnicos que comprenden los distintos deportes.

- c) Mantendrá actualizadas las Leyes, reglamentaciones, resoluciones y disposiciones que regulen el desarrollo de los deportes.
- d) Intervendrá con la División y demás Secciones de la Dirección Seguridad en el Deporte, coordinando las medidas de seguridad aplicables, aportando para ello, los conocimientos específicos.
- e) Coordinar y participar con otras instituciones nacionales, provinciales y/o internacionales situaciones aplicables al desenvolvimiento del deporte.

CAPÍTULO VI

DE LA DIVISIÓN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS

Artículo 8.- La División Espectáculos Futbolísticos estará a cargo de un Comisario Inspector del Agrupamiento Comando que a tal efecto la superioridad designe.

Artículo 9.- El Jefe de la División tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la conducción de coordinación y administrativa de la División.
- b) Controlar y resolver toda la tramitación correspondiente a la División, elevando a consideración de la Superioridad, aquello que por su importancia o naturaleza requiera tal diligenciamiento.
- c) Coordinar con entidades organizativas del fútbol argentino, las medidas de seguridad, tendientes a mantener el orden público en los eventos deportivos.
- d) Coordinar con los demás organismos de esta Policía, los operativos de seguridad a implementarse en los espectáculos deportivos futbolísticos.
- e) Realizar inspecciones técnicas de estadios de fútbol, a fin de verificar las medidas de seguridad.
- f) Mantener informada a la superioridad mediante la confección de planillas, los encuentros y estadios donde se disputaron los partidos, horarios y personal afectado, como así también los resultados y novedades producidas.
- g) Proponer sistemas de seguridad aplicables tendientes a perfeccionar la prevención y represión de actos de violencia.
- h) Asesorar a las Jefaturas Departamentales en todo lo referente a las medidas de seguridad aplicables en los estadios de fútbol.
- i) Atender la organización y la seguridad de los encuentros futbolísticos, nacionales, provinciales e internacionales, que se realicen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- j) Contar con el fixture de los encuentros actualizados, según variaciones que se dispongan como excepción, para mejor desenvolvimiento del evento.
- k) Recepcionar las órdenes de servicio provenientes de las Jefaturas Departamentales y proveer a su cumplimiento del personal de refuerzo requerido.
- l) Mantener actualizadas las estadísticas de los hechos delictivos y contravencionales ocurridos en los encuentros futbolísticos.
- m) Informar a la Superioridad, los resultados o novedades que se produjeran antes, durante y posteriores a los encuentros, que a su vez recibieren de las respectivas Jefaturas Departamentales.
- n) Mantener actualizadas la información en general, atinente a las variaciones que se suscitan en esta actividad.
- o) Concurrir con las comitivas de organizaciones nacionales y/o provinciales, a las inspecciones de estadios futbolísticos a fin de verificar las medidas de seguridad que se encontraren instaladas, como así también determinar las que puedan concretarse para una mejor prevención.
- p) Conformar la respectiva documentación individual de cada estadio, señalando los antecedentes pertinentes, manteniéndolos debidamente actualizados.
- q) Producir la respectiva información a las áreas con competencia en la actividad a los fines de la pertinente intervención.
- r) Realizar todo otro tipo de tareas específicas tendientes a un mejor desarrollo de la actividad.

CAPÍTULO VII

DE LA SECCIÓN ESPECTÁCULOS AUTOMOVILÍSTICOS.

Artículo 10.- La Sección Espectáculos Automovilístico, estará a cargo de un Oficial Jefe con la Jerarquía de Comisario del Agrupamiento Comando, que a tal efecto la superioridad designe.

Artículo 11.- El Jefe de la Sección, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercerá la conducción operativa y administrativa de la Sección.
- b) Controlar y resolver toda tramitación correspondiente a la Sección, elevando a consideración de la Superioridad aquellas que por su importancia requiera tal diligenciamiento.
- c) Coordinar con entidades organizativas de los eventos automovilísticos, motociclísticos y otras entidades vinculadas al deporte motor, las medidas de seguridad tendientes a mantener el orden público en los eventos a desarrollarse.
- d) Coordinar con los demás organismos de esta Policía, los operativos de seguridad a implementarse en los respectivos espectáculos.
- e) Coordinar con las demás fuerzas de seguridad las medidas a implementarse cuando las competencias abarquen distintas jurisdicciones.
- f) Informar a la Superioridad los resultados ocurridos durante las competencias que se desarrollen.
- g) Participar y asesorar a organismos nacionales, provinciales y municipales y/o privados, todo requerimiento de la actividad a desarrollarse.
- h) Realizar la supervisión en los servicios y brindar el apoyo necesario en los mismos y mantener una evaluación dinámica de los resultados de las medidas de seguridad implementadas en el mejoramiento de los servicios.
- i) Atender la organización y seguridad de las competencias a desarrollarse en rutas nacionales y/o provinciales, calles y caminos de jurisdicción provincial, previendo los desvíos del tránsito o caminos alternativos.
- j) Participar de la inspección de los itinerarios fijados para el desarrollo de las competencias, coordinando con los organismos policiales las medidas de seguridad que deban implementarse.
- k) Disponer los efectivos policiales que al efecto se soliciten mediante las respectivas órdenes de servicio de las Jefaturas Departamentales, con competencias en cada caso.
- l) Analizar los resultados de las medidas estáticas y dinámicas implementadas proponiendo las modificaciones que puedan ser necesarias en nuevos eventos.
- m) Conformar la respectiva documentación individual de cada escenario incluyendo los antecedentes y modificaciones de las medidas adoptadas.
- n) Concurrir al desarrollo de las competencias a fin de constatar en el lugar la efectividad de las medidas de seguridad previstas y mantener actualizados los registros de los accidentes o hechos diversos que ocurrieren durante el desarrollo de la competencia.
- o) Atender la organización y seguridad de las competencias a desarrollarse en los circuitos instalados en propiedad privada o municipales.

CAPÍTULO VIII

DE LA SECCIÓN DEPORTES VARIOS

Artículo 12.- La Sección Deportes Varios estará a cargo de un Oficial Jefe con la Jerarquía de Comisario del Agrupamiento Comando, que a tal efecto la superioridad designe.

Artículo 13.- El Jefe de la Sección, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercerá la conducción operativa y administrativa de la Sección.
- b) Controlar y resolver toda tramitación correspondiente a la Sección, elevando a consideración de la Superioridad aquella que por su importancia, requiera tal diligenciamiento.
- c) Coordinar con entidades organizativas de los eventos a excepción de los deportes motor y fútbol, las medidas de seguridad tendientes a mantener el orden público.
- d) Coordinar con los demás organismos de esta Policía, los operativos de seguridad a implementarse en los respectivos espectáculos.
- e) Coordinar con las demás fuerzas de seguridad, las medidas a implementarse cuando competencias abarquen distintas jurisdicciones.
- f) Participar y asesorar a los organismos estatales privados, todo requerimiento de la actividad a desarrollarse.
- g) Realizar la supervisión en los servicios y brindar apoyo necesario en los mismos.

- h) Mantener una evaluación de los resultados de las medidas de seguridad implementadas para el mejoramiento de los servicios.
- i) Atender la organización y la seguridad de las competencias nacionales, internacionales, provinciales y municipales, que se realicen en los lugares destinados al uso público.
- j) Recepcionar las órdenes de servicio, provenientes de los mandos Departamentales y proveer al cumplimiento de disponer al personal de refuerzo requerido.
- k) Constatar el certificado de autorización librado por las entidades nacionales, provinciales o municipales, a los organizadores, a fin de cumplimentar con las respectivas disposiciones legales.
- l) Mantener actualizadas las estadísticas de los hechos delictivos y contravencionales ocurridos durante las competencias.
- m) Informar a la superioridad las novedades ocurridas durante los eventos, que a su vez se recibieren de las Jefaturas Departamentales.

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Suboficial Mayor (R.A.V.) Leg. 78.753 SINIERI, Rodolfo Francisco, perteneciente al Comando Patrulla Florencio Varela, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 08-03-04.

Sargento Primero Leg. 123.399 VILLAMAYOR, Fabián Bautista, perteneciente a la Comisaría Quilmes 5ta. (La Cañada), por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 04-03-04.

Sargento Primero Leg. 140.267 ROSA, Ricardo Gastón, perteneciente a la Comisaría La Plata 1ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 12-03-04.

Sargento Leg. 131.376 BARRETO, Marcos Lorenzo, perteneciente al Comando Patrulla Florencio Varela, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 08-03-04.

Sargento Leg. 131.885 SALINAS, José Luis Apolonio, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 1ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 12-03-04.

Cabo Primero Leg. 143.073 FAZZITO, Pablo Adrián, perteneciente al Cuartel de Bomberos Quequén, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 04-03-04.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Subinspector Leg. 22.176, GERSON, Isaac Bautista, perteneciente a la Comisaría San Fernando 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 54 Inc. 11ro., a partir del día 12-03-04.

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**EDUARDO FRANCISCO COLACI
Comisario General
Superintendente General de Policía**

**PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General**

OBSERVACIONES: (-) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



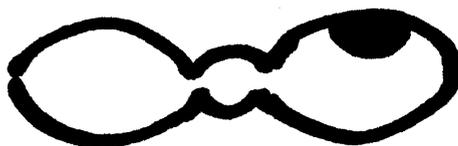
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- VIVANI JORGE OMAR: "HURTO O EXTRAVÍO". Secuestro de una vaquillona raza hereford pampa, pelaje colorado, de 320 kgs. y de un año y medio de edad, con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural 9 de Julio. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Adrián Landini, Titular de la U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 706.426/04.-



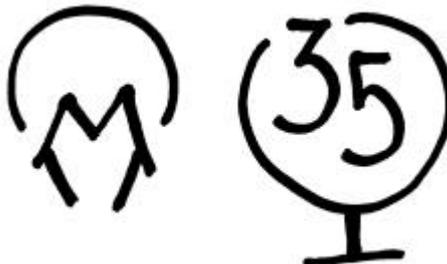
2.- SALVO SANTIAGO FRANCISCO: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de 2 terneros aberdeen angus, de 8 meses, de 170 kgs., pudiendo ser colorados o negros, con señal. Solicitarla Comisaría de Tapalque. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Javier Barda de la U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 706.420/04.-



3.- MUÑOZ CÁNDIDO: "HURTO DE GANADO MAYOR - BOLÍVAR". Secuestro de 2 vacas raza hereford, de 420 kgs. aproximadamente y 2 novillos raza hereford de 320 kgs. aproximadamente, ambos con marca. Solicitarla Patrulla Rural Bolívar. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Luis Palomares del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 706.418/04.-



4.- LOZADA FÉLIX FABIÁN: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua alazana, mala cara, tres patas blancas y una yegua gateada, cuatro patas negras, ambas con marca a fuego en anca derecha. Solicitarla La Matanza 5ta. – Gonzáles Catan. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 706.405/04.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO

1.- JIMÉNEZ LAURA LILIANA: Argentina de 29 años, DNI. N° 23.874.488. Solicitarla Comisaría Berisso 4ta. Intervienen U.F.I. N° 7 y Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100 – 707.936/04.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- LABIUNDA HUGO: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de un equino blanco, un obero negro, un obero laguno, un picazo, dos bayos cabo negro, todos estos machos y dos hembras, una picaza panza blanca y una overa mora, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Interviene U.F.I N° 7 a cargo de la Dra. Virginia Bravo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro. Expediente N° 21.100 – 706.421/04.-



2.- ÑAMANDU LISA MARIA: I.P.P. N° 215.451, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de un equino macho, pelaje oscuro, de 7 años de vida, con una marca blanca en la frente y en ambas caras se halla tuzado, el cual posee marca en el cuarto trasero. Solicitarla Comisaría San Vicente 2da. Interviene U.F.I N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Cesar Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 707.899/04.-



3.- BALDA JORGE FERMÍN: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de una yegua rosada de 8 años de edad, con marca, tamaño grande, sin herrar, con cola y crines largas; un petizo oscuro de unos 15 años de edad, con marca; una yegua tobiana de unos 5 años de edad, tamaño mediano, sin herrar, cola y crin largas con marca y un petiso tobiano de unos 3 años de edad, cola larga, sin herrar, con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Daniel Urriza del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 708.949/04.-

